



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 039-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Mayo del año 2017, se trató el punto de agenda: Aprobar la donación de materiales a favor de la I.E. "Dr. José Antonio Encinas Franco", representada por el Vicepresidente de la APAFA don Andrés Chaparro Rivera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO N° 04-2017-APAFA "Dr. JAEF"-GAL de fecha 18 de Abril del 2017, con Reg. ID N° 503006, don Andrés Chaparro Rivera, en su calidad de Vice presidente de la APAFA de la I.E. "Dr. José Antonio Encinas Franco" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita la donación de bienes y materiales para la mejora de dicha I.E.

Que, mediante INFORME N° 0134-2017-EFA-SGL-GA/MDCGAL, con fecha 24 de Abril del año 2017, la encargada del Equipo Funcional de Almacén informa a la Sub Gerencia de Logística, que se cuenta con parte de los bienes solicitados, valorizados en S/ 162.00 (Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Soles); el mismo que es remitido a la Gerencia de Administración mediante INFORME N° 490-2017-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MADCGAL de fecha 24 de Abril de 2017, alcanzada a su vez por dicha Gerencia, mediante INFORME N° 735-2017-GA-GM-MDCGAL con fecha 25 de Abril del 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 429-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 04 de Mayo del año 2017, es de opinión que es factible otorgar la donación para el beneficio de la I.E. "Dr. José Antonio Encinas Franco", sin fines de lucro.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "*Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*";

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales a favor de la I.E. "Dr. José Antonio Encinas Franco" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por el Vicepresidente de la APAFA, la donación de materiales, valorizados en S/ 162.00 (Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Soles), conforme se detallan a continuación:

Acuerdo de Concejo N° 039-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Mayo de 2017.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR NEGRO 20 X 10 X 6	UNIDAD	03	25.00	75.00
02	PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 29 CM X30	UNIDAD	03	29.00	87.00
TOTAL					S/ 162.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIA RUIZ RUBIO
ALCALDIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

FE DE ERRATAS

Acuerdo de Concejo N° 039-2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO: En el ITEM 01 del cuadro detallado en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 039-2017 de fecha 24 de Mayo del 2017, por error material se consignó lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales a favor de la I.E. "Dr. José Antonio Encinas Franco" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por el Vicepresidente de la APAFA, la donación de materiales, valorizados en S/ 162.00 (Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Soles), conforme se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	ADOQUÍN DE CONCRETO COLOR NEGRO 20 X 10 X 6	UNIDAD	03	25.00	75.00
02	PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 29 CM X30	UNIDAD	03	29.00	87.00
TOTAL					S/ 162.00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales a favor de la I.E. "Dr. José Antonio Encinas Franco" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por el Vicepresidente de la APAFA, la donación de materiales, valorizados en S/ 162.00 (Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Soles), conforme se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	PICO CON MANGO	UNIDAD	03	25.00	75.00
02	PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 29 CM X30	UNIDAD	03	29.00	87.00
TOTAL					S/ 162.00

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 de Junio del 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE